

QUEJA NÚMERO: _____

**CIUDADANA AMANDA GÓMEZ NAVA.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.**

EDUARDO PAEZ AVENDAÑO promoviendo por mi propio derecho en mi carácter de Servidor Público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y como actual desempeño del servicio como policía vial del Estado de Puebla, con domicilio particular en calle Eliotropos, número trece mil setecientos doce, de la primera sección de San Ramón, de la ciudad de Puebla capital y señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales y documentos en general, el ubicado en privada de la trece "B" sur, número siete mil novecientos dieciocho, del fraccionamiento San José Mayorazgo, de la ciudad de Puebla capital y autorizando para que las reciban en mi nombre y representación, así como para que se impongan del contenido de los autos, a los licenciados en derecho de nombres MANUEL RAMIREZ FUENTES y OSCAR RAMIREZ MARTINEZ ambos quienes cuentan con cédula profesional número 4308910 y 4677954 respectivamente, asimismo autorizo para que sean realizadas mis notificaciones a las direcciones de correo electrónicos siguientes: manuelrf3@hotmail.com y/o cmdte777@hotmail.com, así como a los siguientes números telefónicos 22-23-24-50-41 y/o 22-24-12-93-78, ante Usted y con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

A través del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, 108, 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 124, 125 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 91, 92, 93 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 7, 10, 12, 22, 24 y demás relativos del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, **vengo por este medio a interponer formal denuncia y/o queja de probable responsabilidad administrativa** en contra del servidor público de nombre UBALDO JIMENEZ JURADO como personal administrativo adscrito al área de la Dirección de Operaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, quien desempeña sus servicios en calle 105 poniente, esquina con calle Sonora, de la colonia Popular Coatepec, de esta ciudad de Puebla capital, (anteriormente oficinas de la suprimida Dirección de la Policía Estatal de vialidad); así como de FERNANDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, así como de la servidora pública YOLANDA FLORES MARQUEZ en su carácter de Jefa de Departamento de Seguimiento y Ejecución y LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA en su carácter de analista, últimos dos nombrados adscritos a la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y demás servidores públicos que pudiesen resultar responsables de los hechos que exponemos en su capítulo concerniente, personas que pueden ser citados a comparecer en el debido proceso en las instalaciones mismas que ocupan tanto la extinta Dirección de la Policía Estatal de vialidad y de la Dirección General de Asuntos Internos, ubicada en avenida treinta y uno poniente, número mil setecientos diecisiete. Colonia Volcanes de esta ciudad de Puebla capital, todos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, pues a juicio del suscrito, su actuar se contraponen a las disposiciones de orden público; es decir, a la de falta de probidad en el servicio, al no observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad,

objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen al servidor público, por no actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión en la que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; además de no respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la constitución, lo que a juicio del suscrito violan mis derechos fundamentales, del debido proceso administrativo y laboral, con base a los siguientes puntos y consideraciones de orden legal:

HECHO INFRACTOR.

1.- Con fecha de hoy cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, mi hijo de nombre AXEL EDUARDO PAEZ LINARES quien iba en compañía de mi sobrino BRYAN EMMANUEL ZAMORA LINARES, quienes se presentaron a las instalaciones que ocupan el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla ubicados en calle 105 poniente, esquina con calle Sonora, de la colonia Popular Coatepec, de esta ciudad de Puebla capital, (anteriormente oficinas de la suprimida Dirección de la Policía Estatal de vialidad, a efecto de entregar una copia autentica del certificado de incapacidad medica con número de folio N.M. 14495748, Folio I.M. 583196, expedida por la Unidad Médica Hospital de Especializados de la Subdirección General Medica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, con fecha de expedición cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, a nombre del SUSCRITO EDUARDO PÁEZ AVENDAÑO, con número de afiliación PAAE76101301 y autorizada por el medico GUSTAVO ADOLFO LARA GALVÁN, adscrito a esa Unidad Médica, con cedula profesional número 11546699, con clave medico L088, en la cual autoriza incapacidad inicial por tres días, por enfermedad general, con fecha de inicio del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno y fecha de término seis del mismo mes y año en cita; misma que fue presentado por mi hijo, toda vez que el suscrito me encuentro incapacitado por enfermedad y por ende me encuentro en reposo, recuperando mi salud; sin embargo al llegar al domicilio laboral antes referido, manifestó cual era el motivo de su presencia, sin embargo el servidor público de nombre UBALDO JIMENEZ JURADO le manifestó que necesitaba dos copias del referido certificado de incapacidad médica, por lo que al salir mi familiar de dichas instalaciones para sacar estas copias fotoeléctricas de su original y al obtenerlas y regresar a entregarlas, le manifestaron en la puerta de acceso que no podía ingresar a dichas instalaciones y por ende, restringirle el acceso al departamento de Recursos Humanos de esta corporación policiaca de la anteriormente llamada vialidad del estado y a la que aun pertenezco de manera activa y por consecuencia, que no podría entregar la incapacidad descrita en líneas anteriores y mucho menos iban a recibir ninguna incapacidad y/o documento que estuviera a nombre del suscrito EDUARDO PAEZ AVENDAÑO, pues esa fue la indicación que dieron los CC. YOLANDA FLORES MARQUEZ en su carácter de Jefa de Departamento de Seguimiento y Ejecución y LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA en su carácter de analista, ambos, adscritos a la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla por indicaciones de FERNANDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, quien es el Encargado de Despacho de esa Dirección y que incluso informaron que si el suscrito me llegaba a presentar para trabajar, se me negara el acceso y que se llamara a los medios de emergencia, como lo es la policía, para que me remitirme al Juez Calificador.

De tal forma, que con los hechos manifestados en el párrafo que antecede, tengo el temor fundado de que ya no me permitan ingresar a mis labores y con esto obligándome a faltar a mis pases de lista y a su vez a mis funciones en activo como Policía Vial del Estado y con esto pretendan no hacer valer mi incapacidad legal, dándome faltando, lo que conllevaría a darme de baja por faltar a mis labores por más de tres días seguidos sin causas justificadas y con ello generar la suspensión de mi pago de mis haberes, por lo que desde este preciso momento presento formal

denuncia y/o queja administrativa, según corresponda en contra de UBALDO JIMENEZ JURADO encargados de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, así como de FERNANDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, así como a YOLANDA FLORES MARQUEZ en su carácter de Jefa de Departamento de Seguimiento y Ejecución y LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA en su carácter de analista, de los dos últimos mencionados, adscritos a la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y demás servidores públicos que pudiesen resultar responsables de los hechos expuestos, por no observar en el desempeño de su cargo, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, pues de resultar cierta esta orden contraria a derecho, violenta mis derechos fundamentales y del debido proceso, máxime que a juicio del suscrito, considero que pretenden retardar la entrega de esta incapacidad médica, para alegar que fue presentada de manera extemporánea o que nunca fue presentada, pese a mi insistencia de entregarla, para generar en mi persona una responsabilidad administrativa laboral, presuntamente por no haberla entregado a tiempo y en forma legal.

Sin que pase por desapercibido para el suscrito ahora aquí quejoso, primeramente que se obligue a esta dependencia de seguridad pública por conducto de quien corresponda, reciban mi certificado de incapacidad médica y además, para que en su momento legal oportuno tenga la oportunidad de ampliar mi denuncia y/o queja, por la premura del tiempo para citar los hechos completos, pero que de manera urgente se obligue a la aceptación de dicho documento de justificación laboral en mi persona, esto con el fin de que no se me tenga faltando a mis labores y por ende no se me suspende el pago de mis haberes ni mucho menos se me prive de mi fuente activa de mi trabajo, por posibles argumentaciones de extemporaneidad de la presentación del referido certificado de incapacidad médica a mi favor, pero haciendo hincapié que existe una responsabilidad dolosa contra quien haya ordenado que no se recibiera mi certificado de incapacidad medica así como mi ingreso para continuar con mis labores.

PRUEBAS

Por lo que desde este preciso momento adjunto como prueba a mis hechos referidos la siguiente:

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA: consistente a la copia autentica del certificado de incapacidad medica con número de folio N.M. 14495748, Folio I.M. 583196, expedida por la Unidad Médica Hospital de Especializados de la Subdirección General Medica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, con fecha de expedición cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, a nombre del SUSCRITO EDUARDO PÁEZ AVENDAÑO, con número de afiliación PAAE76101301 y autorizada por el medico GUSTAVO ADOLFO LARA GALVÁN, adscrito a esa Unidad Médica, con cedula profesional número 11546699, con clave medico L088, en la cual autoriza incapacidad inicial por tres días, por enfermedad general, con fecha de inicio del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno y fecha de término seis del mismo mes y año en cita, para que en su momento se pueda cotejar con la original.

Con dicha prueba se pretende justificar y se justifica la existencia del certificado de incapacidad médica a mi nombre y expedida por la instancia media legal capacitada para expedirla, como integrante de los trabajadores del Gobierno del Estado de Puebla y por ende la que justifica mi inasistencia laboral, y de la cual me niegan su presentación para que surta sus efectos legales procedentes en materia administrativa y laboral.

Prueba que se relaciona con todas y cada uno de los puntos de hechos de la presente queja.

Asimismo, le hago de su conocimiento que me reservo mi derecho para ofrecer diverso material probatorio, al momento mismo de realizar mi ampliación de queja, ya sea por comparecencia o por escrito, según convengan mis intereses en la ampliación del apartado correspondiente de hechos del presente escrito.

En otro orden de ideas, solicito desde este preciso momento, por la premura del asunto, se abra un incidente innominado de suspensión del acto reclamado y/o de impugnación para que no se me dé faltando y no se realicen los trámites de baja con responsabilidad para el aquí ahora quejoso, por tratar de un procedimiento administrativo seguido tipo juicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted Ciudadana Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme presente en tiempo y forma legal con este escrito, interponiendo formal denuncia y/o queja de probable responsabilidad administrativa en contra de las personas que se han dejado señaladas en el cuerpo del presente escrito y como consecuencia lógica de ello, radicar bajo el número de expediente que por turno le corresponda de los de su libro índice, en base a las consideraciones y hechos narrados en el mismo.

SEGUNDO.- Tenerme en tiempo y forma legal, solicitando el incidente innominado propuesto en el cuerpo del presente escrito para que no se me dé faltando y no se realicen los trámites de baja con responsabilidad para el aquí ahora quejoso, por tratar de un procedimiento administrativo seguido tipo juicio.

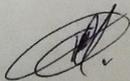
TERCERO.- Tenga a bien señalar día y hora para presentarme el aquí promoverme ante esta autoridad administrativa, para ratificar el presente escrito de queja y realizar mi aplicación de mis hechos que denuncia y/o queja en contra de quienes pudiesen resultar probables responsabilidades administrativas, así como de manera urgente se me señale día y hora para entregar de manera física el original del certificado de incapacidad medica citado en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.- Previos los tramites de ley, tenga a bien citar a los probables responsables administrativos para que manifiesten lo que a su derecho e interés importe en el debido proceso, asimismo, realizar tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos aquí vertidos.

QUINTO.- Previos los tramites de ley y para el caso de haberse encontrado algún tipo de responsabilidad administrativa en contra del aquí presunto infractor, se emita la resolución administrativa de responsabilidad que en derecho proceda.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.



**EDUARDO PAEZ AVENDAÑO.
DENUNCIANTE Y/O QUEJOSO.**



FIRMA DEL MEDICO RESPONSABLE

ISSSTE

I.S.S.S.T.E.P. FIRMA DE RECEPCIÓN DE INDICACIONES

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

FOLIO N.M. 14495748

FOLIO I.M. 583196

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MEDICA



EXPEDIDA POR:

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

MEDICO: DR. GUSTAVO ADOLFO LARA GALVAN CÉDULA: 11546699

AUTORIZO:

CLAVE MEDICO: L088

PACIENTE:

NOMBRE: EDUARDO PAEZ AVENDAÑO

AFIILIACION: PAAE76101301

NUEVA: 2902300

EDAD: 45

SEXO: M

UNIDAD MEDICA ADSCRIPCION: CLINICA PUEBLA 2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DATOS DE LA INCAPACIDAD:

FECHA EXPEDICION: 04/11/2021

DIAS AUTORIZADOS: 3 (TRES DIAS)

TIPO INCAPACIDAD: INICIAL

FECHA INICIO: 04/11/2021

RAMO DE SEGURO: ENFERMEDAD GENERAL

FECHA TERMINO: 06/11/2021

CONTROL MATERNIDAD: NO

COPIA PACIENTE

